

ACUERDO SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 17 de enero de 2018 se ha publicado en el BOCM el Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, en el que se recoge un nuevo régimen de disfrute de permisos y licencias.

Ante la nueva regulación, las partes firmantes consideran que procede hacer extensivo el régimen de permisos y licencias existentes para los funcionarios de carrera docentes no universitarios pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se encuentren al servicio de la Comunidad de Madrid, al profesorado de religión de la Comunidad de Madrid con vinculación laboral indefinida.

Para el profesorado de religión de la Comunidad de Madrid sujeto a contrato laboral de sustitución del titular de la relación laboral, su régimen de permisos y licencias se equiparará al de los funcionarios interinos docentes no universitarios pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se encuentren al servicio de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 20 de abril de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril